

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de contratación de servicio de un responsable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental Municipal de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Gestión de Medio Ambiente

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Conducir y administrar la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la MDSS.

IV. ACTIVIDAD POI

Atención de documentación diversa, presentados por las distintas APVs, Urbanizaciones entre otras áreas de la MDSS.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Atender los tramites y peticiones presentadas a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la municipalidad distrital de San Sebastián.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio de contratación del responsable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Sebastián deberá realizar las siguientes actividades:

1. Planificar, organizar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar las actividades referidas al mantenimiento y conservación, prevención y protección del medio ambiente en el Distrito de San Sebastián.
2. Promover la ornamentación de las plazas, parques y jardines del distrito.
3. Velar por el mantenimiento de los parques y jardines, en general de todas las áreas del distrito.
4. Programar, ejecutar acciones de embellecimiento de los parques y jardines, así como las áreas verdes del distrito.
5. Coordinar acciones con las dependencias municipales que tienen propósitos y objetivos en el desarrollo urbano, ornato y medio ambiente.
6. Participar en los procesos de concertación y participación, a efectos de formular y programar los planes y presupuesto participativo.
7. Promover acciones para mantenimiento y protección de los recursos forestales del distrito
8. Promover acciones para tratamiento de las quebradas del ámbito distrital
9. Propiciar acciones tendientes al control de contaminación acústica en el distrito de San Sebastián.
10. Desarrollar y ejecutar acciones relacionadas al control de limpieza pública, ampliación y modernización de las áreas verdes y de los viveros de la Municipalidad.
11. Planificar y programar, organizar, ejecutar, controlar, evaluar y supervisar las acciones referidas a las áreas verdes de Parques y Jardines para su manejo y mantenimiento ubicados en el Distrito de San Sebastián.
12. Elaborar el plan de trabajo semanal de ejecución de actividades y acciones.
13. Concertar con dirigentes de las organizaciones de base, directores de las instituciones educativas para su participación compartida en la intervención de sus áreas verdes.
14. Planificar la ejecución de acciones participativas municipio y vecindario en jornadas de

- forestación, reforestación y ornamentación.
15. Sensibilizar a la población en temas de cuidado y mantenimiento de las áreas verdes del Distrito de San Sebastián.
 16. Diseñar la intervención de espacios verdes a ser intervenidas con forestación y ornamentación.
 17. Intervención con forestación los riberos de las micro cuencas de los ríos Cachimayo y Huatanay.
 18. Incorporar en el manejo y mantenimiento de las áreas verdes a los clubes de ecologistas.
 19. Delimitar con cercos vivos de plantas de las zonas, delimitadas con los vecinos del Distrito.
 20. Intervención participativa de suelos con actitud forestal y áreas verdes de las comunidades campesinas.
 21. Programar y ejecutar acciones de ornamentación de las jardineras ubicadas en la prolongación de la Avenida de la Cultura y vías principales del distrito.
 22. Promover la cultura de la prevención mediante la Educación para la preservación del Ambiente en procura de un Desarrollo Sostenible Local en la formación de nuevos ciudadanos y mejorar la calidad de vida de la Población.
 23. Asesoría, capacitación y supervisión de acciones, estrategias de prevención, disminución y control de las enfermedades de origen zoonótico, principalmente tuberculosis, rabia, brucelosis, leptospirosis, ántrax y toxoplasmosis.
 24. Promover la participación activa de las instituciones públicas, autónomas y organismos no gubernamentales, en la prevención de enfermedades zoonóticas.
 25. Estandarizar acciones del control de ratas y ratones transmisores de enfermedades de origen zoonótico.
 26. Proponer el desarrollo de campañas antirrábica canina y felina a nivel de Distrito.
 27. Implementación y fortalecimiento de la vigilancia de las enfermedades de origen zoonótico en la aplicación del Reglamento Sanitario.
 28. Monitoreo y evaluación de los planes de intervención para el control de las enfermedades zoonóticas.
 29. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su competencia.

NOTA: En caso exista la necesidad o se autorice al LOCADOR a realizar viajes en calidad de comisión de servicio en representación de la Entidad, se le asignará los viáticos y cubrirá los gastos de transporte (Aéreo o Terrestre) para dichos fines.

VII. BASE LEGAL

7.1 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024

SEXAGÉSIMA TERCERA. La presente ley está vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo el numeral 11.5 del artículo 11, el numeral 15.1 del artículo 15, los artículos 26, 27 y 31, el numeral 44.6 del artículo 44 y el numeral 82.1 del artículo 82, y el numeral 104.1 del artículo 104, y la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Transitorias, que rigen a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano

Asimismo, se prorroga la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2024, de:

- 1) Las disposiciones contenidas en los artículos 1 y 2 del Decreto de Urgencia N° 003-2012, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de prestaciones y actividades de los Centros Emergencia Mujer – CEMS, para el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.
- 2) La Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para la cual el monto de los viáticos se sujeta a lo establecido en el Decreto

Supremo N° 007-2013-EF o norma que lo sustituya.

- 3) La Nonagésima Séptima y Centésima Décimo Quinta Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 4) El artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinaria en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas.
- 5) La Sexagésima, el numeral 2 de la Septuagésima Segunda, la Nonagésima Sexta, la Centésima Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 6) La Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

7.2 Código Civil.

7.3 TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. GARANTIAS.

No corresponde

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Profesional de las carreras de Biología o Ingeniería ambiental colegiado y habilitado.
- Experiencia general de 05 año en el sector público y/o privado
- Contar con ficha RUC, encontrarse activo y habido (la actividad debe estar en el rubro y/o similar). Requisitos específicos.
- Haber participado como mínimo en la elaboración de 02 proyectos ambientales y saneamiento.
- Experiencia en Formulación y Evaluación de Proyectos.
- Conocimiento y manejo de herramientas informáticas del entorno Microsoft Windows y Microsoft Office
- Estar autorizado por SUNAT para emitir Recibo por honorario
- No tener impedimentos para contratar con el estado.

XII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Gerencia de Gestión de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio tendrá una duración máxima de 45 días calendarios, contados a partir del día de la firma de contrato hasta la conformidad de la ultima prestacion y pago, de presentar observaciones se le otorgara 05 días habiles para el levantamiento de las mismas.

XIV. ENTREGABLES

La presentacion de informe y/o carta de las actividades realizadas conteniendo los detalles de la ejecución del servicio según lo siguiente:

N° de entregable	Descripción
1er	sera entregado a los 15 dias calendarios contados a partir de la suscripcion del contrato
2do	sera entregado a los 30 dias calendarios contados a partir de la suscripcion del contrato

XV. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su informe y/o carta según lo establecido en el ITEM XIV Entregables, mediante mesa de Partes de la Municipalidad

XVI. SISTEMA DE CONTRATACION

Locación de servicios subordinados

XVII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria.

XVIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será en 02 pagos parciales, los cuales se realizaran de la siguiente manera.

- El primer pago sera a los 15 días calendarios del 30% del monto ofertado
- El segundo pago sera a los 30 días calendarios del 70 % del monto ofertado

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XIX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregaspaciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XXI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida

XXII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIV. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



XXV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

